



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007 - 2021-02.00

Lima, 15.01.2021

VISTO:

El Informe N° 105-2020-06.00, de fecha 23 de noviembre de 2020, de la Oficina de Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO es una Entidad de Tratamiento Especial, adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio; cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones – Decreto Legislativo N° 147;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 49-2019-02.00, de fecha 28 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento de Servicios Educativos para los Trabajadores de Construcción en los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO; en base a lo dispuesto en el Acuerdo N° 1212-01, adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria N° 1212, de fecha 19 de febrero de 2019;

Que, por documento del visto la Jefa (e) de la Oficina de Secretaría General informa sobre el Acuerdo N° 1250-01, adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria N° 1250, de fecha 20 de octubre de 2020, por el cual se aprueba el Reglamento de Servicios Educativos para los Trabajadores de Construcción Civil de los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO, el mismo que consta de catorce (14) artículos y cuatro (4) Disposiciones Complementarias Finales; dejándose sin efecto el Acuerdo N° 1212.01, antes indicado por el cual se autorizó a la Presidencia Ejecutiva la aprobación del Reglamento anterior;

Que, en este sentido, resulta procedente formalizar la aprobación del Reglamento de Servicios Educativos para los Trabajadores de Construcción en los Centros de Formación Profesional del SENCICO, dejándose sin efecto el anterior Reglamento, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 33° del Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, que establece como función del Presidente Ejecutivo, entre otras, la de disponer la ejecución de los Acuerdos del Consejo Directivo Nacional y de las resoluciones que éste adopte;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 147 – Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, y lo prescrito en el inciso c) y j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con los vistos de la Jefa (e) de la Oficina de Secretaria General, de la Gerenta de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Gerente de Formación Profesional, del Asesor Legal y del Gerente General (e);

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- FORMALIZAR el Acuerdo N° 1250.01, adoptado por el Consejo Directivo Nacional del SENCICO, en su Sesión Ordinaria N° 1250, de fecha 20 de octubre de 2020; por el cual se aprueba el Reglamento de Servicios Educativos para los Trabajadores de Construcción Civil de los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO, el mismo que consta de catorce (14) artículos y cuatro (4) Disposiciones Complementarias Finales; dejándose sin efecto el Reglamento anterior, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°49-2019-02.00, en base a la autorización otorgada por el Consejo Directivo Nacional a través de su Acuerdo N° 1212-01 adoptado en su Sesión Ordinaria N° 1212 de fecha 19 de febrero de 2019.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Jefa (e) de la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ms. Ing. ANA VICTORIA TORRE CARRILLO
Presidenta Ejecutiva
SENCICO



Firmado digitalmente por:
TORRE CARRILLO Ana
Victoria FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/01/2021 17:32:47-0500